

142



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, diecisiete de marzo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00301 00
Asunto	No toma nota de embargo de remanentes

No se accede a tomar nota del embargo de remanentes, tal como lo solicita el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guarne, Antioquia, (flo 139), dentro del proceso radicado 2020-00056, ya que dichos remanente se encuentran embargados por cuenta del proceso radicado 2018-00087 que se adelanta en el Juzgado ya citado; conforme con lo dispuesto en el artículo 468, numeral 6, inciso 3, del Código General del Proceso. Oficiese.

NOTIFIQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO</p> <p>Esta providencia se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">SECRETARIA</p>
